REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00001-00

I. Para efectos del artículo 40 del C.G.P., se ORDENA AGREGAR al expediente para que haga parte de este juicio, el Despacho Comisorio No. 008 del 5 de agosto de 2020, proveniente de la COMISARÍA DE FAMIILIA DE GIRARDOTA (Ant.), debidamente diligenciado, fls. 71 a 73.

II. En atención a la petición invocada por la Dra. ANA MARÍA TORO SEÚLVEDA, Trabajadora Social del C.Z. Aburrá Sur del I.C.B.F., se autoriza el préstamo del expediente para la elaboración de la experticia ordenada, lo cual se hará por el término de cinco (5) días contados a partir del retiro del mismo, fls. 74.

III. Finalmente, atendiendo la solicitud de la Fundación de Atención a la Niñez -FAN-, donde solicitan se modifique la fecha de las boletas de egreso e ingreso de los hermanos HOYOS CORTÉS, el Despacho accede a lo solicitado, fls. 75 y 76.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 61 FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ ANT. EL DIA 09 SEP 2020 A LAS 8:00 A.M.

GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES
SECRETARIA